

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO «ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL EVENTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA DEL DÍA DE LA POLICÍA Y ACTO DE IMPOSICIÓN DE CONDECORACIONES RELATIVAS AL INGRESO EN LA ORDEN DEL MÉRITO POLICIAL DE LA UNIDAD DEL CUERPO NACIONAL DE LA POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DEL AÑO 2025», BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

EXPTE: CONTR 2025/389620

REF. ACUERDO MARCO: CONTR 2024/284386

OBJETO: Prestación del servicio de organización y desarrollo integral del evento con motivo de la celebración de la jornada del Día de la Policía y acto de imposición de condecoraciones relativas al ingreso en la Orden al Mérito Policial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2025.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 20.782,40 € (veinte mil setecientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos).
- IVA (21%): 1.682,98 € (mil seiscientos ochenta y dos euros con noventa y ocho céntimos).
- IVA (10%): 945,00 € (novecientos cuarenta y cinco euros).
- Importe total: 23.410,38€ (veintitrés mil cuatrocientos diez euros con treinta y ocho céntimos), IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece un plazo de ejecución total de 20 días, a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

Año	Posición Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2025	0100010000/G/22B/22606/00 01	23.410,38€

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con segunda licitación.

La adjudicación del contrato basado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme al procedimiento establecido en el artículo 221 de dicha Ley, y en los términos indicados en la cláusula 25 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se establece que “los órganos de contratación deberán realizar un contrato basado individualizado por cada evento y que se desarrollan en la cláusula 25.1 y siguiente”. Será necesario convocar a las partes a una nueva licitación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de 3 de octubre de 2024 del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se adjudicaron los servicios del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386) a las siguientes entidades:

- ABBSOLUTE COMUNICACIÓN S.L.
- SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.
- ACCIONA CULTURAL ENGINEERING S.A.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	02/10/2025 08:56:29	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwygEOqblehqR25v5IXXAtb4wQf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- TOWER BRIDGE S.L.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
- ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO S.L.
- WOMACK INTEGRATED MARKETING S.L.
- QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L.

SEGUNDO. - En la memoria justificativa de 22 de mayo de 2025, el Coordinador General de la Secretaría General de Interior pone de manifiesto la necesidad de contratar la prestación objeto de este contrato para dar cumplimiento a la competencia que, en materia de gestión funcional de la Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la Secretaría General competente en materia de interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, según el Real Decreto 221/1991, de 22 de febrero, por el que se regula la organización de Unidades del Cuerpo Nacional de Policía adscritas a las Comunidades Autónomas y se establecen las peculiaridades del régimen estatutario de su personal, y conforme al artículo 6 del Decreto 162/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en el que se recoge que corresponde a la Secretaría General de Interior, entre otras funciones, las derivadas de la adscripción de la Unidad del Cuerpo Nacional de la Policía a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- En el desarrollo de tal previsión se aprobó el Decreto 205/2020, de 1 de diciembre, por el que se crean las condecoraciones dirigidas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de la Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y las distinciones honoríficas dirigidas a personas, colectivos y entidades públicas o privadas que colaboren con la misma y se regula su concesión.

CUARTO.- Como establece el citado Decreto, las condecoraciones y distinciones honoríficas incluidas, se entregarán con carácter anual, en un acto público presidido por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, que podrá ser sustituida por la persona titular de la Consejería con competencias en la materia, con motivo de dar la máxima solemnidad a su concesión.

Este acto público de carácter anual se celebrará preferentemente en la primera semana del mes de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional única que dispone que se determina la fecha del día 1 de diciembre de cada año natural como el «Día de la Unidad del Cuerpo Nacional de la Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía», como reconocimiento a su trabajo, profesionalidad, sacrificio e integridad demostrada por este colectivo profesional en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en conmemoración de la incorporación de las cien primeras personas en la citada Unidad el día 1 de diciembre de 1993.

QUINTO.- Es por ello que se considera imprescindible la contratación de los servicios de una empresa especializada en la organización y gestión de eventos, con la aportación de un servicio de azafatas para el acto de entrega que se celebrará, con la presencia del Presidente de la Junta de Andalucía y todas las autoridades políticas, civiles y militares de Andalucía, a celebrar el día 1 de diciembre de 2025, en un recinto de la ciudad de Sevilla.

SEXTO.- Con el fin de dar el mejor cumplimiento a las necesidades especificadas, el 2 de junio de 2025, mediante acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se ordenó iniciar el expediente de contratación.

SEPTIMO.- Con arreglo al artículo 25.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco referido, por el centro proponente, el 6 de junio de 2025, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, fueron



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		02/10/2025 08:56:29	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwygEOqblehqR25v5lXXAtb4wQf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



curgadas las preceptivas invitaciones a las empresas adjudicatarias relacionadas en el antecedente primero.

OCTAVO.- Según el informe de valoración elaborado por el centro proponente el 10 de septiembre de 2025, las empresas EL CORTE INGLES S.L. y GRUPO ABBSOLUTE COMUNICACIÓN S.L. han contestado expresamente que declinaban la invitación por tener acumulación de proyectos.

A este proceso se han presentado para la ejecución del contrato, las siguientes entidades:

- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L
- QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L.

De conformidad con lo previsto en el epígrafe 25.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos (CONTR 2024 284386), y en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera que la oferta presentada por la mercantil ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L. debe ser excluida del procedimiento de adjudicación al no haber incorporado la proposición económica conforme al modelo exigido en el Anexo XXIV del citado PCAP.

La ausencia de este documento impide valorar objetivamente la oferta conforme a los criterios establecidos, constituyendo una omisión no subsanable por afectar a un elemento esencial del procedimiento. En consecuencia, procede su exclusión, garantizando así el respeto a los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia que rigen la contratación pública.

En la Carta de invitación, se especificaba expresamente que las empresas tenían que haber presentado la proposición económica «según el modelo del Anexo XXIV del PCAP que rigió la contratación del Acuerdo Marco, teniendo en cuenta que se requiere el desglose de todas las prestaciones que incluye el proyecto, ya sean las contempladas en este documento como aquellas que no lo estén; **así como el importe de los gastos de gestión u honorarios**, sin que puedan superar los porcentajes ofertados por las empresas adjudicatarias en la licitación del Acuerdo Marco.»

No consta en el expediente la presentación por parte de la mercantil ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L., por lo que sólo procede valorar a la mercantil denominada QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L., al considerar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		02/10/2025 08:56:29	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwygEOqblehqR25v5lXXAtb4wQf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE VALORACIÓN					
	VIAJES EL CORTE INGLES S.A	QUERCUS XXI	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.	ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN S.L.	
A) Propuesta de acto (máx 49 puntos)	NO PRESENTA OFERTA	30 puntos	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN ANEXOS	NO PRESENTA OFERTA	
B) Importes de la prestación (máx 45 puntos)		45 puntos			
Desglose de la prestación : 1.- Escenografía (15 puntos) 2.- Grafismo y apoyo audiovisual (15 puntos) 3.- Asistencia y operación técnica del evento (5 puntos) 4.- Servicios auxiliares restauración (10 puntos)		3.700,00 € 15,00 puntos 2.080,00 € 15,00 puntos 1.060,00 € 5,00 PUNTOS 8.050,00 € 10,00 PUNTOS			
C) Importes de los gastos de gestión u honorarios (máx 6 puntos)		15,39 € 6 puntos			
PUNTUACIÓN TOTAL	-----	81 PUNTOS	-----	-----	
IMPORTE TOTAL OFERTA		15.405,39 IVA EXCLUIDO			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, las proposiciones de los licitadores deben ajustarse estrictamente a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constituyendo su presentación una aceptación incondicionada de todas sus condiciones. En este sentido, la empresa ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L. no ha presentado la oferta económica conforme al modelo exigido en el Anexo XXIV del PCAP, lo que impide su valoración objetiva y podría vulnerar los principios de igualdad de trato y transparencia.

Según la doctrina consolidada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la falta de presentación de la oferta económica constituye una omisión insubsanable, al tratarse de un elemento esencial del procedimiento que no puede ser incorporado "ex novo" tras el cierre del plazo de presentación de ofertas, y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior, procede la exclusión de la oferta presentada por la citada empresa, al no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el PCAP y en la normativa vigente.

En consecuencia, y habiendo sido valorada favorablemente la oferta presentada por la empresa QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L., tanto en sus aspectos técnicos como económicos, se propone su adjudicación para la ejecución del contrato basado, al haber cumplido íntegramente con los requisitos exigidos en la carta de invitación y en el Acuerdo Marco.



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	02/10/2025 08:56:29	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwygEOqblehqR25v5IXXAtb4wQf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



NOVENO.- Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386), en la Carta de Invitación remitida por igual a todas las empresas adjudicatarias de dicho acuerdo marco y en la propia oferta de la empresa propuesta adjudicataria del contrato basado.

Tal como establecen la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se entenderá perfeccionado al ser notificada la correspondiente adjudicación.

DÉCIMO.- La empresa propuesta adjudicataria ha presentado en plazo, a requerimiento de este órgano de contratación y de conformidad con el artículo 108.2 de la LCSP, con el apartado 25.2.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco y con lo determinado de forma explícita en la invitación cursada, solicitud para que la garantía definitiva se constituya mediante retención en el precio, por importe de 770,26€ (setecientos setenta euros con veintiséis céntimos), equivalentes al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Dicha retención se practicará, hasta alcanzar el importe mencionado, en los documentos de pago de la primera y sucesivas facturas presentadas por el contratista al finalizar la prestación.

UNDÉCIMO.- La Secretaría General Técnica ha formulado, con fecha 23 de septiembre de 2025, propuesta de adjudicación a favor de la entidad mencionada.

DUODÉCIMO.- La autorización y el compromiso del gasto correspondiente han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 26 de septiembre de 2025.

Así pues, VISTA cuanta documentación consta en el expediente, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, e igualmente, conforme con la resolución de adjudicación de 3 de octubre de 2024 del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386) y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades delegadas en este órgano mediante Orden de 14 de noviembre de 2023,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L. (NIF B90144544) el contrato denominado «ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL EVENTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA DEL DÍA DE LA POLICÍA Y ACTO DE IMPOSICIÓN DE CONDECORACIONES RELATIVAS AL INGRESO EN LA ORDEN DEL MÉRITO POLICIAL DE LA UNIDAD DEL CUERPO NACIONAL DE LA POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DEL AÑO 2025», basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por un importe de 15.405,39 € (quince mil cuatrocientos cinco euros con treinta y nueve céntimos), IVA excluido, más 1.544,63 € (mil quinientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos) en concepto de IVA (21 %) y 805 € (ochocientos cinco euros) en concepto de IVA (10 %) es decir, 17.775,02€ (diecisiete mil setecientos setenta y cinco euros con dos céntimos), IVA incluido.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		02/10/2025 08:56:29	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwygEOqblehqR25v5lXXAtb4wQf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Ordenar que se notifique esta resolución a la empresa adjudicataria, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato, y publicarla en el Perfil de Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabrá interponer recurso de reposición ante ese mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se entienda notificada; alternativamente, o una vez agotado dicho plazo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses así mismo computados, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO
SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		02/10/2025 08:56:29	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwygEOqblehqR25v5lXXAtb4wQf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	